



DECRETO ALCALDICIO N° 1890
DEJA SDIN EFECTO CONTRATO SEGUROS QUE
INDICA.
REQUINOA, 07 de Julio de 2015.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1081 de fecha 21.04.2015 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 02.03.2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Secretaría regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins, para la "Aplicación del Instrumento de Caracterización Socio-económica".

El Decreto Alcaldicio N° 1156 de fecha 24.04.2015 que autoriza contratación de seguro de accidente en MAFRE, Compañía de Seguros Generales de Chile S.A., Rut 96.508.210-7, por el período comprendido entre el día 27 de Abril de 2015 hasta el 27 de Abril de 2016, correspondiente a tres encuestadoras de la Ficha de Protección Social:

- Patricia esmeralda Rojas Pavez, Rut 17.329.061-6, domiciliada en Pimpinela, Pasaje Los Tilos s/n, Requinoa.
- Sylvia Andrea Cuevas Cornejo, Rut 10.830.455-3, domiciliada en Pasaje Dolores 231, Villa General Baquedano, Requinoa.
- Marcia Andrea Moreno Becerra, Rut 14.317.177-9, domiciliada en Juan Pablo II, Padre Hurtado N° 114, Requinoa.

El costo de los seguros asciende a un monto total de 4.68 UF.

El Memo N° 1684 de fecha 06.07.2015 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita dejar sin efecto tramitación de póliza de seguros de accidentes encuestadoras, en MAFRE, Compañía de Seguros Generales de Chile S.A., Rut 96.508.210-7, por el período comprendido entre el 27 de abril de 2015 hasta 27 de abril de 2016, correspondiente a 3 encuestadoras de la Ficha de Protección Social, en atención a que ha existido rotación de personal y variaciones en los montos del total de la misma, debiendo gestionarse una nueva póliza según lo informado por la aseguradora ya que la anterior no llegó a concretizarse ni facturarse.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el DF.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

DEJASE sin efecto contratar seguro de accidente en MAFRE Compañía de Seguros Generales de Chile S.A., RUT 96.508.210-7, por un monto total de UF 4.68 \$ (115.778), por el período comprendido desde el 27 de Abril de 2015 hasta el 27 de Abril de 2016 correspondientes a tres encuestadoras de la Ficha de Protección Social individualizadas a continuación:

- Patricia esmeralda Rojas Pavez, Rut 17.329.061-6, domiciliada en Pimpinela, Pasaje Los Tilos s/n, Requinoa.
- Sylvia Andrea Cuevas Cornejo, Rut 10.830.455-3, domiciliada en Pasaje Dolores 231, Villa General Baquedano, Requinoa.
- Marcia Andrea Moreno Becerra, Rut 14.317.177-9, domiciliada en Juan Pablo II, Padre Hurtado N° 114, Requinoa.

Fundaméntese lo anterior en que ha existido rotación de personal y variaciones en los montos del total de la misma, debiendo gestionarse una nueva póliza según lo informado por la aseguradora ya que la anterior no llegó a concretizarse ni facturarse.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE